

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Núm. Referencia: 0100SEC/MDM01098
Resolución nº: 1324/2020
Fecha Resolución: 25/11/2020

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Le notifica que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada Resolución por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

ASUNTO: Adopción de medidas en el ámbito local, complementarias a las establecidas por la Resol. Alcaldía nº 1192/2020, de 29 de octubre, con el objetivo de contener la propagación del COVID-19.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1192/2020, de 29 de octubre, se aprobaron restricciones en el ámbito local, con el objeto de contribuir en la contención de la propagación del COVID-19, tras el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 8/2020, de 29 de octubre, que establecía medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Tras la Junta de Portavoces reunida ayer día 24 de noviembre de 2020, en la que se han aprobado una serie de actuaciones por unanimidad, éstas han sido posteriormente acordadas por el Equipo de Gobierno, con la finalidad de adoptar desde este Ayuntamiento medidas complementarias a las adoptadas con fecha 29 de octubre de 2020.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

1º) Decretar la reapertura de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Manuel Ruiz Vargas, que a continuación se relacionan:

Estadio Municipal "Vicente Bautista García"

Estadio Municipal "Carlos Ruiz Moreno"

Pista de atletismo

Pista de tenis


Pista de pádel

Pistas polideportivas exteriores

Pistas de fútbol indoor

Pabellón Municipal.

2º) Determinar que el uso de las citadas instalaciones, se realizará de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	4E/k++I77hmAheM3ObVmTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	25/11/2020 14:42:11	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4E/k++I77hmAheM3ObVmTw==			



DEPORTE FEDERADO

Pueden entrenar y desarrollar actividades y competiciones deportivas menores de 16 años hasta las 18.00h, desde los 16 años hasta la categoría absoluta hasta las 22.00h.

DEPORTES DE CONTACTO NO FEDERADOS

Los deportes de equipo máximo 15 integrantes. Resto de deportes máximo 6 integrantes. Se desarrollarán en grupos estables, con una distancia entre ellos de 3m. Uso de mascarilla obligatorio siempre que no se pueda asegurar 1,5m de distancia física entre participantes.

DEPORTE FEDERADO SIN CONTACTO Y DEPORTE NO FEDERADO SIN CONTACTO

Pueden entrenar y desarrollar actividades deportivas al aire libre o cubierto hasta las 18.00h sin límite de edad. A partir de las 18.00h hasta las 22.00h solo podrá ser al aire libre.

3º) Decretar que permanecerán cerradas las siguientes instalaciones de la Ciudad Deportiva:

Gimnasio

Spa

Piscinas cubiertas.

4º) Dar traslado de esta Resolución a la empresa concesionaria de la Ciudad Deportiva, así como a los clubes deportivos locales cuyos equipos entrenan en las instalaciones que nos ocupan.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Umbrete (fecha de firma electrónica)
La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	4E/k++I77hmAheM3ObVmTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	25/11/2020 14:42:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4E/k++I77hmAheM3ObVmTw==			